

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 171-2021

GUATEMALA, 21 de abril de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH veintiuno guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 21-029-2021**), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Andrés Oliverio Rivera de León.

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia número DTP guion quinientos dieciocho guion dos mil veintiuno (DTP-518-2021) de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Licenciado José Hugo Valle Alegría, Director Técnico del Presupuesto, traslada oficio sin número de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el cual Andrés Oliverio Rivera de León solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH veintiuno guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 21-029-2021**), de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número siete guion dos mil veintiuno (**7-2021**) de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH veintiuno guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 21-029-2021**) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

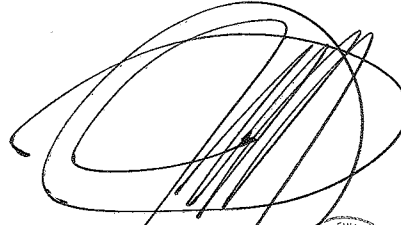
En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH veintiuno guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 21-029-2021**), con efectos a partir del uno (1) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Andrés Oliverio Rivera de León y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

COMUNÍQUESE


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



